



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Carlos Tejedor
Departamento Ejecutivo

ORDENANZA N° 2439-2017

VISTO:

El Decreto N° 2145/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2384/16 prevé en su ARTÍCULO 2° que el lapso de Emergencia Vial podrá ser prorrogado por 6 (seis) meses;

Por lo expuesto:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 2439-2017

Artículo 1°.- Convalídese el DECRETO N° 2145/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016 mediante el cual se Prórroga por el lapso de 6 (seis) meses la Emergencia en la Red Vial Municipal del Distrito de Carlos Tejedor.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA .

EDUARDO M. FIGUEROA

Secretario HCD

IGNACIO A. SANCHEZ

Vicepresidente HCD